

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 737-2025-UNSM/CU-R

Tarapoto, 30 de mayo del 2025

Visto el Expediente DA00002025000117, que contiene la Carta N° D000615-2025-UNSM-VACAD, Carta N° D000117-2025-UNSM-FCE, Carta N° D000330-2025-UNSM-FEYH-R, Carta N° D000086-2025-UNSM-EPD, Carta N° D000493-2025-UNSM-FECOL, Informe N° D000014-2025-UNSM-FMV, sobre Modificar la Resolución N° 356-2025-UNSM/CU-R que aprobó el Cuadro de Vacantes de Admisión 2025 – II (CPU, EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO y ORDINARIO de la Universidad Nacional de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 356-2025-UNSM/CU-R de fecha 04 de marzo del 2025 que aprobó el Cuadro de Vacantes de Admisión 2025 – II (CPU, EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO y ORDINARIO de la Universidad Nacional de San Martín;

Que, con Carta N° D000150-2025-UNSM-DA la Directora de Admisión de la UNSM solicita a la Vicerrectoría Académica (e) el ajuste de vacantes para el cumplimiento de cuota del 5% destinado a la modalidad Extraordinario I: Personas con discapacidad, de acuerdo a Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad Art. 38 Educación Superior, Inciso 38.1; en cumplimiento al Oficio N° D000440-2025-CONADIS-SDF (20 de marzo del 2025) sobre observación de las vacantes;

Que mediante Carta N° D000615-2025-UNSM-VACAD la Vicerrectoría Académica en mérito a la Carta N° D000117-2025-UNSM-FCE, Carta N° D000330-2025-UNSM-FEYH-R, Carta N° D000086-2025-UNSM-EPD, Carta N° D000493-2025-UNSM-FECOL, Informe N° D000014-2025-UNSM-FMV solicita al Rector la modificación del cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión correspondiente al Semestre Académico 2025 – II emitido mediante la Resolución N° 356-2025-UNSM/CU-R, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Directora de Admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 737-2025-UNSM/CU-R

Tarapoto, 30 de mayo del 2025

Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 103° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de Presidir el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos y normas, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 109° del Estatuto de la UNSM;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de mayo del 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto de la UNSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2025 – II (CPU, EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO) de la Universidad Nacional de San Martín que fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 356-2025-UNSM/CU-R de fecha 04 de marzo del 2025, de conformidad a los considerandos antes mencionados; la misma que a partir de la fecha quedara redactada de la siguiente manera:

VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II													
N°	CARRERAS PROFESIONALES	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 1									TOTAL	
		VACANTES	EXTRAORD.2 ID	VACANTES EXAMEN EXTRAORDINARIO									
			VACANTES CPU										
			Abri - Julio 2025 (30%)	Primeros Puestos Secun	Comunidade s Nativas	Deportistas Destacados	Victimas de Terrorism o	personas con discapacidad (5%)	Traslado Interno	Traslado Externo	Segunda Profes.		
	Administración	15	11	1	1	1	1	2	1	1	1	35	
	Agronomía -Tarapoto	15	12	5	1	1	1	2	1	1	1	40	
	Arquitectura	12	10	2	1	1	1	2	1	1	1	32	
	Contabilidad - Rioja	16	10	1	1	1	1	2	1	1	1	35	
5	Contabilidad - Tarapoto	16	10	1	1	1	1	2	1	1	1	35	
6	Derecho	12	9	1	1	1	1	2	1	1	1	30	
7	Economía	12	9	1	1	1	1	2	1	1	1	30	
8	Educación Inicial- Rioja	19	12	1	1	1	1	2	1	1	1	40	
9	Educación Primaria - Rioja	19	12	1	1	1	1	2	1	1	1	40	
10	Educación Secundaria - Rioja	19	12	1	1	1	1	2	1	1	1	40	
11	Enfermería	20	10	2	1	1	1	2	1	1	1	40	
12	Idiomas	9	7	1	1	1	1	2	1	1	1	25	
13	Ingeniería Agroindustrial	11	9	1	1	2	1	2	1	1	1	30	
14	Ingeniería Ambiental	14	10	2	1	2	1	2	1	1	1	35	
15	Ingeniería Civil	12	10	2	1	1	1	2	1	1	1	32	
16	Ingeniería de Sistemas e Informática	15	10	2	1	1	1	2	1	1	1	35	
17	Ingeniería Sanitaria	14	10	2	1	2	1	2	1	1	1	35	
18	Medicina Humana		3									3	
19	Medicina Veterinaria	16	14	5	1	2	1	3	1	1	1	45	
20	Obstetricia	20	10	2	1	1	1	2	1	1	1	40	
21	Turismo	15	10	1	2	1	1	2	1	1	1	35	
TOTAL		301	210	35	21	24	20	41	20	20	20	712	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 737-2025-UNSM/CU-R

Tarapoto, 30 de mayo del 2025



Artículo 2°. Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, CPU, DA, DAA, OAJ, OCI, y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. RICARDO RAUL LAYZA CASTAÑEDA
Rector de la UNSM



Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General (e) de la UNSM